

A los efectos de esta norma, por publicidad se entiende toda forma de comunicación realizada por una persona física o jurídica, pública o privada, en el ejercicio de una actividad comercial, artesanal o profesional, con el fin de promover, de forma directa o indirecta, la contratación de bienes muebles o inmuebles, servicios, derechos y obligaciones.

2) La emisión de publicidad, tanto institucional como privada, se regirá por las normas que resulten aprobadas por el Consejo de Administración de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y supletoriamente por la legislación comunitaria, estatal y autonómica en la materia.

3) Queda prohibida la emisión de publicidad ilícita, en la cual está incluida:

a) La publicidad que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo que se refiere a la infancia, la juventud y la mujer.

b) La publicidad engañosa.

c) La publicidad desleal.

d) La publicidad subliminal.

e) La que infrinja lo dispuesto en la normativa que regule la publicidad de determinados productos, bienes, actividades o servicios.

4) Se velará porque en los mensajes publicitarios se haga un uso correcto del lenguaje.

5) Los espacios publicitarios deberán aparecer claramente identificados, revelando inequívocamente su carácter publicitario, a fin de evitar equivocaciones o errores a los destinatarios.

6) La emisión de publicidad no fomentará comportamientos perjudiciales para la salud ni para el medio ambiente, será respetuosa con las convicciones políticas, sociales y religiosas, no será discriminatoria, no incitará a la violencia ni a comportamientos antisociales, al maltrato de personas, animales ni a la destrucción de bienes naturales ni culturales, no fomentará cualquier tipo de espectáculo sangriento o violento con personas o animales, no hará protagonista al hombre o a la mujer como objeto sexual, no hará apología del racismo o la xenofobia.

7) La publicidad de materiales o productos sanitarios, de aquellos otros sometidos a reglamentaciones técnico-sanitarias, de los productos, bienes, actividades y servicios susceptibles de generar riesgos para la salud o seguridad de las personas o de su patrimonio de juegos de suerte, envite o azar, finanzas, seguros,

vehículos a motor, viviendas y juguetes podrá ser regulada por sus normas especiales.

Queda prohibida la publicidad de bebidas alcohólicas con graduación alcohólica superior a los 20 grados y de tabaco.

La intervención en la publicidad de niños o de cualquier otro colectivo que pueda establecer el Consejo de Administración se regirá por las normas que establezca el Consejo de Administración y supletoriamente por las leyes competentes establecidas.

8) Las tarifas y condiciones publicitarias, serán fijadas por el Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

Mérida, a 21 de marzo de 2006. El Director General, GASPAR GARCÍA MORENO.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación, para la contratación del “Suministro de diverso material de oficina y consumible de informática para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2006”.*  
*Expte.: CS/08/21/05/CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.

c) Número de expediente: CS/08/21/05/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Contratación del Suministro de diverso material de oficina y consumible de informática para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia, para el ejercicio 2006.

c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: D.O.E. n.º 111, de 24 de septiembre 2005.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 30.079,64 €.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 09 de marzo de 2006.

b) Contratista: Boureau-Info, S.L. (834,31 €); Comercial Solís Márquez, S.L. (1.151,75 €); El Corte Inglés, S.A. División Comercial (1.024,46 €); Etiduro, S.L. (7.830,00 €); Guilbert España, S.L. (15.498,34 €); Jesús Sánchez Ruipérez y Otros, C.B (308,60 €).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la Adjudicación: 26.647,46 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 13 de marzo de 2006. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

---

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2006, del Gerente del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Mallas quirúrgicas, suturas y material fungible de laparoscopia para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2006”. Expte.: CS/08/24/05/CA.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia

c) Número de expediente: CS/08/24/05/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de mallas quirúrgicas, suturas y material fungible de laparoscopia para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

c) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 111, de fecha 24 septiembre de 2005.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 697.074,32 €.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 07/03/2006.

b) Contratista: W.L. Gore y Asociados, S.L. 5.942,10 €; Tyco Healthcare Spain, S.L. 394.642,21 €; Suministros Sanitarios de Extremadura, S.A. 2.331,00 €; Alcon Cusi, S.A. 385,84 €; Comercial Extremeña de Esterilización, S.L. 20.365,92 €; Comercial Pacense Hospitalaria 13.900,00 €; Comercial Extremeña Hospitalaria, S.A. 50.135,77 €; Equipamientos Sanitarios, S.A. 5.773,20 €; J. Núñez, S.L. 139.728,68 €.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe Adjudicación: 633.204,72 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 13 de marzo de 2006. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

---

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del servicio de “Mantenimiento de los sistemas de agua para la prevención de la legionelosis en el Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CSE/01/1100002689/CA.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CSE/01/1100002689/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de agua para la prevención de la legionelosis en el Área de Salud de Badajoz.

b) División por lotes y número: No.